

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>		
LICENCIA DE USO DE SUELO			
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA	DUT0004	
<p>ES EL DOCUMENTO OFICIAL CUYA FINALIDAD CONSISTE EN AUTORIZAR Y MANTENER UN CONTROL Y REGULACIÓN DEL USO DEL SUELO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, CON BASE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	ART.. 8 Y 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART.. 112, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ART.. 1, 2, 3, 11, 12 Y 31, FRACCIÓN IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART.. 136, 137 Y 138 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ART.. 2.1, 5.2, 5.10 FRACCIÓN VI, 5.35, 5.55, 5.56, 5.60 Y 5.62 DEL LIBRO DECIMOCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ART.. 143, FRACCIÓN V, Y ART.144, FRACCIÓN VIII Y IX, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ART. 102, FRACCIÓN XI, INCISO J, DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE USO DE SUELO.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 AÑO	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB <input type="checkbox"/> No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	INICIO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O PARA NORMAR EL USO Y DESTINO DE UNA OBRA Y/O GIRO ECONÓMICO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS TÉCNICO Y/O DICTAMEN TÉCNICO EN CASO DE SER NECESARIO, ASIMISMO, PARA RATIFICAR QUE HAYA IDENTIDAD CON LO SOLICITADO.		
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<p> </p> <p> </p> <p> </p>			

PERSONAS FÍSICAS

<ul style="list-style-type: none"> Formato previamente requisitado Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditar con alguno de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Contrato de compra- venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble Inmatriculación administrativa Recibo de pago de impuesto sobre traslación de dominio Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas Cedula de contratación con el instituto En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos o resolución agrarios, cedula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, Croquis de localización del predio, Ortofoto La Evaluación de Impacto Estatal, en el caso de usos de suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, en su caso, los que acrediten la personalidad del peticionario y la de su Representante Legal y los que sustenten la solicitud del peticionario. 	SI	NO SI(1)	ART.. 8 Y 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART.. 112, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ART.. 1, 2, 3, 11, 12 Y 31, FRACCIÓN IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART.. 136, 137 Y 138 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ART.. 2.1, 5.2, 5.10 FRACCIÓN VI, 5.35, 5.55, 5.56, 5.60 Y 5.62 DEL LIBRO DECIMOCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. ART.. 143, FRACCIÓN V, Y ART.144, FRACCIÓN VIII Y IX, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ART. 102, FRACCIÓN XI, INCISO J, DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.
LAS COPIAS DEBEN SER LEGIBLES, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, NO SE ACEPTAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS DE LOS DOCUMENTOS EN COMENTO.	SI	I(1)	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> Formato previamente requisitado Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Contrato de compra- venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble Inmatriculación administrativa 	SI	NO	
	SI	SI(1)	
	SI	SI(1)	
	SI	SI(1)	



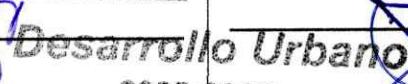
Recibo de pago de impuesto sobre traslación de dominio	SI	SI(1)	
Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas	SI	SI(1)	
Cedula de contratación con el instituto	SI	SI(1)	
En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos o resolución agrarios, cedula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable,	SI	SI(1)	
<ul style="list-style-type: none">• Croquis de localización del predio, Ortofoto• La Evaluación de Impacto Estatal, en el caso de usos de suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código• Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, en su caso, los que acrediten la personalidad del peticionario y la de su Representante Legal y los que sustenten la solicitud del peticionario.	SI	SI(1)	
LAS COPIAS DEBEN SER LEGIBLES, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, NO SE ACEPTAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS DE LOS DOCUMENTOS EN COMENTO.	SI	NO	
	SI	SI(1)	ART.. 8 Y 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
	SI	I(1)	ART.. 112, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
			ART.. 1, 2, 3, 11, 12 Y 31, FRACCIÓN IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
			ART.. 136, 137 Y 138 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
			ART.. 2.1, 5.2, 5.10 FRACCIÓN VI, 5.35, 5.55, 5.56, 5.60 Y 5.62 DEL LIBRO DECIMOCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
			ART.. 143, FRACCIÓN V, Y ART.144, FRACCIÓN VIII Y IX, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,
			ART. 102, FRACCIÓN XI, INCISO J, DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ul style="list-style-type: none"> Formato previamente requisitado Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Contrato de compra- venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble Inmatriculación administrativa Recibo de pago de impuesto sobre traslación de dominio Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas Cedula de contratación con el instituto En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos o resolución agrarios, cedula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, Croquis de localización del predio, Ortofoto La Evaluación de Impacto Estatal, en el caso de usos de suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, en su caso, los que acrediten la personalidad del peticionario y la de su Representante Legal y los que sustenten la solicitud del peticionario. 	SI		
LAS COPIAS DEBEN SER LEGIBLES, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, NO SE ACEPTAN FOTOGRAFÍAS IMPRESAS DE LOS DOCUMENTOS EN COMENTO.	SI		
	SI		ART.. 8 Y 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
	SI		ART.. 112, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;
	SI		ART.. 1, 2, 3, 11, 12 Y 31, FRACCIÓN IX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
	SI		ART.. 136, 137 Y 138 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
	SI		ART.. 2.1, 5.2, 5.10 FRACCIÓN VI, 5.35, 5.55, 5.56, 5.60 Y 5.62 DEL LIBRO DECIMOCTAVO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
	SI		ART.. 143, FRACCIÓN V, Y ART.144, FRACCIÓN VIII Y IX, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,
	SI		ART. 102, FRACCIÓN XI, INCISO J, DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>ACUDIR A LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO EN UN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS LOS DÍAS SÁBADO, DONDE DEBERÁ PRESENTAR UN CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO PARA VERIFICAR SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL LÍMITE TERRITORIAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, POSTERIORMENTE, SI ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTA MUNICIPALIDAD, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ RECABAR LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS CON ANTELACIÓN E INGRESARLOS ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU EXPEDIENTE, POSTERIORMENTE, SE LE INDICARA LA FECHA DE LA EMISIÓN DE SU ORDEN DE PAGO, Y UNA VEZ QUE COMPROUEBE MEDIANTE LA EXTENSIÓN DE SU FACTURA EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LO SOLICITADO, DEBERÁ ASISTIR A RECOGER EL DOCUMENTO SOLICITADO.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HABILES			
COSTO:	<p>10.00 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA</p> <p>25.00 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA ADICIONALES, EN EL CASO DE REQUERIR INSPECCION DE CAMPO</p> <p>50.00 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA, CUANDO SE REQUIERA REALIZAR ESTUDIOS TECNICOS.</p>			
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	CUANDO EL PREDIO SE LOCALICE FUERA DEL LÍMITE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, Y/O CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y/O DERIVADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA EFECTUADA EN CAMPO EL PROYECTO NO COINCIDA CON LO SOLICITADO.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		COORDINACIÓN DE LICENCIAS		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL NERI RODRÍGUEZ		
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA HIDALGO.	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	TEMAMATLA
C.P.:	56650	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

52	55-4886-9547	NA	NA	DIRECCIONURBANO25@GMAIL.COM
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA.			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA.		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	NO APLICA.		MUNICIPIO:	NO APLICA.
C.P.:	NO APLICA.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: NO APLICA.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	N/A.
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE UNA TERCERA PERSONA?			
RESPUESTA:	SI, TODA VEZ QUE PRESENTE UNA CARTA PODER CON COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN OTORGA Y QUIEN RECIBE EL PODER, O EN SU DEFECTO, EL PODER NOTARIAL.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ME ENTREGAN EL TRAMITE EL MISMO DÍA?			
RESPUESTA:	NO.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EL DOCUMENTO SOLICITADO ME AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE MI ACTIVIDAD ECONÓMICA?			
RESPUESTA:	NO, PARA TAL EFECTO DEBERÁ TRAMITAR LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE CORRESPONDA.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. AMERICA GABRIELA FLORES MEDEL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TEMAMATLA <small>GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027</small>	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL NERI RODRÍGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MPIO. DE TEMAMATLA, EDO. MÉX. 	14 / OCTUBRE / 2025
 Desarrollo Urbano 2025 2027		